

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación y codesarrollo, para la reconstrucción de Haití, y apoyo a la población palestina residente en la franja de Gaza, Ayuntamiento de Colmenar Viejo 2011.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Concejalía de Familia y Servicios Sociales, calle Carlos Aragón Cancela, número 5, 28770 Colmenar Viejo. Teléfono: 911 380 095.
2. Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo y codesarrollo, ejecutados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro con implantación en la Comunidad de Madrid y que tenga entre sus fines la ayuda al desarrollo.
3. Tramitación: convocatoria pública.
4. Presupuesto de la convocatoria: 28.344,36 euros.
5. Plazo de los proyectos: doce meses. Ejecución finalizada a 31 de diciembre de 2011.
6. Lugar examen expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono anteriormente indicados).
7. Fecha límite, documentación y lugar de presentación:
 - a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación: la señalada en el artículo 4 de las bases reguladoras.
 - c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (Ventanilla Única). Plaza del Pueblo, número 1, primera planta, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), y a través de cualquiera de las previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 5 de abril de 2011.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/14.281/11)